

ACTA Nro. 336

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a los quince días del mes de octubre de 2024, se da inicio a la Sesión Ordinaria del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, bajo la Presidencia de Rafael LUCHELLI, quien efectúa su apertura a las 9.10 horas con la presencia de los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Mabel del MARMOL, Juan Pablo GALLEGOS, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Lucía PETTINARI, Mariano JALON, Estefanía ALEJO, Silvina Andrea RUPPEL y Lucía GONZALEZ ALMIRON actuando como Secretario Emiliano Andrés GABET.

Por intermedio de la Secretaría se procede a dar lectura a la Resolución Administrativa N° 38/24 C.M. de convocatoria de la presente Sesión, en cuya parte resolutive se dispone el siguiente Orden del Día: 1.-Informe de Presidencia; 2.- Celebración de los concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Juez de Familia para la Ciudad de Trelew; 3.- Celebración de los concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de los cargos de Fiscal General para la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Fiscal General para la Ciudad de Sarmiento, Fiscal General para la Ciudad de Trelew y Fiscal General para la ciudad de Rawson (2 cargos); 4.- Celebración de los concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Juez/a Penal para la Ciudad de Sarmiento, Juez/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn; 5.- Celebración de los concursos Públicos de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Juez/a Públicos de Antecedentes y Oposición, para cubrir el cargo de Juez/a de Primer y Segundo suplente para la ciudad de Rada Tilly y Juez/a de Paz Segundo Suplente para el Juzgado N° 1 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia; 6.- Tratamiento de los Informes de Admisibilidad, que se encuentren pendientes y finalizados.

A continuación, consulta el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI el pleno del Consejo si quieren incorporar algún tema a la orden del día, pide la palabra el Consejero Manuel BURGUEÑO IBARGUREN solicita que, en base a los planteamientos de la prensa, no tratar tanto los temas en comisión, y así dejar mejor explicado los temas. Toma la palabra la Consejera Lucia PETTINARI, coincidiendo con la moción del Consejero BURGUEÑO IBARGUREN. Preguntados por la Consejera DEL MARMOL cuál sería la moción, se deja constancia que la misma consiste en discutir la manera en que los Consejeros deben votar, si se debe fundar grabando la votación. Formula dicha aclaración, se incorpora por unanimidad el tema.

El Sr. Presidente Rafael LUCHELLI, propone incorporar la ausencia del Consejero Jorge Luis FRÜCHTENICHT quien se comunicó e hizo saber que se encontraba imposibilitado de asistir por enfermedad. Por unanimidad, se justifica su inasistencia.

Asimismo, se propone incorporar la ausencia de la Consejera Daniela PILI, quien hizo saber que por razones de estudio -la misma se encuentra cursando un doctorado- se le hizo imposible asistir a la presente sesión solicitando se tenga por justificada su inasistencia. Por unanimidad, se justifica su inasistencia

Finalmente, se informa al pleno que la Consejera Silvia Alejandra BUSTOS informo que se incorporará más tarde a la sesión.

Otro tema que se indica que resultan ineludibles tratar, es el dictamen del Fiscal de Estado respecto al traslado como jueza penal de la ciudad de Rawson de la Dra. María Laura MARTINI y por otro lado el descargo que hizo el concursante PAPINI. Los consejeros presentes manifiestan por unanimidad su incorporación.

A continuación, se procede a leer por secretaría la nota remitida por la Clínica Jurídica de Litigación Penal, la que dice "... Trelew, 10 de octubre de 2024. Señor Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, Doctor Rafael Lucchelli. Su Despacho. Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de comunicarle que, por impostergables responsabilidades de agenda, muy a nuestro pesar, no podremos asistir al concurso de oposición y antecedentes a realizarse a partir del 14 de octubre de este año en la ciudad de Comodoro Rivadavia, al cual los integrantes de la Clínica Jurídica de Litigación Penal hemos tenido el honor de ser invitados. Queremos hacerle saber los felices y muy orgullosos que siempre nos sentimos cuando somos convocados de participar en los concursos llevados a cabo por el Consejo bajo vuestra digna presidencia, y por ello lamentamos que en esta oportunidad no hayamos podido reorganizar audiencias y actividades que nuestros cargos en el Poder Judicial, como usted bien sabe, exigen personal atención. Sin embargo, dejamos nuestro compromiso de asistencia y participación para futuros concursos, todo con el fin de contribuir a mejorar el proceso de selección de los futuros operadores de nuestro Poder Judicial. Sin otro particular, saludamos muy atentamente. Firmado: Jorge Fabricio BENESPERI y Roberto Adrián BARRIOS...". El Sr. Presidente Rafael LUCHELLI deja constancia que se tiene presente la nota.

Se hace un cuarto intermedio de 5 minutos para luego dar inicio con los exámenes orales de los cargos a concursar, procediéndose conforme Resolución Administrativa N° 39/24 C.M

Siendo las 09:32, se reanuda la sesión y se hace saber que se comienza con los exámenes orales de los postulantes para el cargo de "Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia" cuyo Tribunal examinador se encuentra integrado por los Juristas invitados Dr. Ricardo BASILICO y Dra. Andrea ANDONIADES con la Consejera Silvina RUPPEL y el Consejero Rafael LUCHELLI siendo examinado a las 09:33 hs. el concursante Dr. Ariel German CORREDERA. A continuación, siendo las 10:08 hs., comienza su exposición oral la postulante Dra. Carolina Elizabeth CRUZ.

Siendo las 10:32 hs, se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda la sesión a las 10:56 hs. dándose inicio con los exámenes orales de los postulantes para el cargo de "Fiscal General para la ciudad de Rawson" cuyo Tribunal examinador se encuentra integrado por los Juristas invitados Dr. Ricardo BASILICO y Dra. Andrea Andoniades con la Consejera Lucia PETTINARI y el Consejero Mariano JALON siendo examinada a las 10:59 hs. la concursante Dra. Silvina NICHOLSON. A continuación, siendo las 11:23 hs., comienza su exposición oral la postulante Dra. Janet Soledad DAVIES. Luego ingresa, a las 11:43 el Dr. Juan Leonardo CHEUQUEMAN LEVILL a fin de ser examinado.

Se reanuda la sesión a las 12:02 se da inicio con los exámenes orales de los postulantes para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Trelew” cuyo Tribunal examinador se encuentra integrado por los Juristas invitados Dr. Ricardo BASILICO y Dra. Andrea ANDONIADES con la Consejera Lucia PETTINARI y el Consejero Mariano JALON siendo examinado a las 12:04 hs. el concursante Dr. Fernando Juan GENAZZINI. Siendo las 12:17 hs, se pasa a un cuarto intermedio.

Se reanuda brevemente la sesión a las 12:43 hs, tomando la palabra el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI a fin de dar la bienvenida al Ministro de Seguridad de la Provincia del Chubut Dr. Héctor ITURRIOZ. pasándose a un cuarto intermedio para saludar al mismo.

Siendo las 12:50 hs, se reanuda la sesión a fin de continuar tomando los exámenes orales de los postulantes para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Trelew”, ingresando para ser examinado el Dr. Aldo Roberto NIZETICH.

A las 13:08. se da inicio con los exámenes orales de los postulantes para el cargo de “Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn” cuyo Tribunal examinador se encuentra integrado por los Juristas invitados Dr. Ricardo BASILICO y Dra. Andrea ANDONIADES junto con la Consejera Lucia PETTINARI y el Consejero Mariano JALON siendo examinada a las 13:09 hs. la concursante Dra. María Inés BARTELS.

Se pasa a un cuarto intermedio hasta las 16:00 hs.

Se reanuda la sesión a las 16:00 hs, incorporándose a la sesión la Sra. Consejera Silvia Alejandra BUSTOS. Ingresa el Sr. Intendente de Comodoro Rivadavia Othar MACHARASHVILI junto a su equipo de trabajo. Lo recibe el Presidente del Consejo de la Magistratura junto con el pleno. El Sr. Presidente Rafael LUCHELLI agradece al intendente de Comodoro Rivadavia Othar MACHARASHVILI y a su equipo de trabajo la presencia y visita en esta sesión del Consejo. Destaca la importancia de su asistencia y de poder crear lazos a fin de trabajar en conjunto para difundir en la comunidad la labor del Consejo de la Magistratura. Toma la palabra el Sr. Intendente, agradeciendo el recibimiento por parte del pleno del Consejo y destaca que pone a disposición a todo su equipo a fin de trabajar en conjunto con el Consejo de la Magistratura a fin de poder llevar adelante lo indicado por el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI. Finalmente, hace saber su deseo de que los candidatos que se encuentran concursando estén a la altura de las responsabilidades. Luego de las fotos protocolares y del intercambio de ideas y opiniones se retira el Sr. intendente junto a su equipo de trabajo.

Siendo las 16:34 se da inicio con los exámenes orales de los postulantes para el cargo de “Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew” cuyo Tribunal examinador se encuentra integrado por el jurista invitado Dr. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA. y la Consejera Lucía GONZALEZ ALMIRON y el Consejero Mariano JALON quien reemplaza al Dr. Jorge Luis FRÜCHTENICHT ante su ausencia por cuestiones de salud que fuera informado y justificado al inicio de la presente sesión. A las 16:37 ingresa a los fines de ser examinada la Dra. Yanina Soledad ANNA. Finalmente, a las 17:00 hs comienza su exposición oral ante el Tribunal examinador el Dr. Sergio Guillermo LEDESMA LOZANO.

Se realiza un cuarto intermedio a las 17:26 hs. Se reanuda la sesión a las 18:20 hs dándose inicio con los exámenes orales de los postulantes para el cargo de “Juez/a de paz para la ciudad de Rada Tilly, Primer Suplente” cuyo Tribunal examinador se encuentra integrado por el jurista invitado Dr. Martin MONTENOVO y las Consejera Estefanía ALEJO y Paula CARDOZO. En primer lugar, ingresa la concursante Débora Mariel RODRIGUEZ SOLACHI a fin de dar su exposición oral. A continuación, ingresa a las 18:51 hs. la Dra. María Florencia MIRANDA y expone oralmente ante el Tribunal examinador.

A las 19:21 hs, se pasa a un cuarto intermedio.

19:25 se pasa a trabajar en comisión.

Terminado el trabajo en comisión, se establece a las 20:01 un cuarto intermedio hasta el próximo día a las 09:00 hs.

Siendo el día 16 de octubre de 2024, a las 09:00, se reanuda la sesión y se pasa a trabajar en comisión.

Cuarto intermedio a las 10:35

Siendo las 11:06, se reanuda la sesión. Ingresan los juristas Ricardo BASILICO y Andrea ANDONIADES a fin de leer los dictámenes de los concursos en materia penal. La Dra. ANDONIADES comienza la lectura del dictamen correspondiente para el cargo de Fiscal General de la ciudad de Rawson luego de analizar el desempeño de cada uno de los/as concursantes, concluye el dictamen que los tres concursantes han aprobado, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1.- Dr. Juan Leonardo CHEUQUEMAN LEVILL, 2.- Dra. Janet Soledad DAVIES y 3.- Dra. Silvina NICHOLSON. A continuación, se lee el dictamen del concurso para “Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia” y luego de analizar el desempeño de cada uno de los/as concursantes, concluye el dictamen que el Dr. Ariel German CORREDERA ha aprobado no así la Dra. Carolina Elizabeth CRUZ. Toma la palabra el Dr. Ricardo BASILICO, quien continúa con la lectura de los dictámenes a partir de las 11:18 hs. Así las cosas, procede a dar inicio con la lectura del dictamen para el concurso para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Trelew” y, luego de analizar el desempeño de cada uno de los/as concursantes, concluye el dictamen que ambos postulantes han aprobado, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1.- Dr. Aldo Roberto NIZETICH y 2.- Dr. Fernando Juan GENAZZINI. Finalmente, se lee el dictamen del concurso para “Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn” y luego de analizar el desempeño de cada uno de la concursante, concluye el dictamen que la Dra. María Inés BARTELS ha aprobado. Finalizada la lectura de los dictámenes, toma la palabra el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI quien agradece a los juristas, pidiendo un aplauso del pleno y haciéndosele entrega de un presente a los mismos.

Siendo las 11:27, se pasa a trabajar en comisión, estableciéndose un cuarto intermedio a partir de las 11:33 hs.

Siendo las 11:37, ingresa el jurista Dr. Ignacio GONZALEZ MAGAÑA quien pasa a dar lectura del dictamen del concurso para “Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew”. Luego de analizar el desempeño de cada uno de los/as concursantes, concluye el dictamen que ambos postulantes, la Dra. Yanina Soledad ANNA. y el Dr. Sergio Guillermo LEDESMA LOZANO han aprobado alcanzando el piso mínimo de exigibilidad requerido para acceder a dicha calificación. Toma la palabra el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI quien agradece al jurista, pidiendo un aplauso del pleno y haciéndosele entrega de un presente a los mismos. Siendo las 11:47 hs se pasa a trabajar en comisión.

Se reanuda la sesión a las 11:51 hs. comenzando las entrevistas personales de los/as concursantes para los dos cargos de “Fiscal General de la ciudad de Rawson” ingresando a las 11:52 hs. la Dra. Silvina NICHOLSON, a las 12:06 hs. la Dra. Janet Soledad DAVIES y finalmente ingresa a las 12:36 hs el Dr. Juan Leonardo CHEUQUEMAN LEVILL.

A las 13:17 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

Siendo las 13:35, ingresa el jurista Dr. Martin MONTENOVO quien, junto con las Consejeras Estefanía ALEJO y Paula CARDOZO. La Consejera Estefanía ALEJO pasa a dar lectura del dictamen del concurso para “Juez/a de paz para la ciudad de Rada Tilly, Primer Suplente”. Luego de analizar el desempeño de cada uno de los/as concursantes, concluye el dictamen que ambas postulantes se encuentran en condiciones técnicas para cubrir el cargo, estableciendo el siguiente orden de merito: 1.- Dra. María Florencia MIRANDA. 2.- Dra. Débora Mariel RODRIGUEZ SOLACHI. Se pasa a las 13:48 hs a trabajar en comisión. Siendo las 13:59 hs, toma la palabra el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI quien agradece al jurista, pidiendo un aplauso del pleno y haciéndosele entrega de un presente al mismo

A las 14:00 hs, se decide pasar a un cuarto intermedio.

A las 14:30, se pasa a trabajar en comisión.

Siendo las 15:40 hs, el Pleno delibera respecto al cargo de Fiscal General para la ciudad de Rawson (dos cargos), tomando la palabra la Consejera del MARMOL mociona proponer al Dr. Juan Leonardo Cheuqueman Levill. Destaca que el concursante se ha lucido en el examen, que le ha parecido que ha sido el examen técnicamente más brillante y que, de la entrevista personal, le impresionó su capacidad de superación por sobre todas las cosas y de trabajo, cualidades que le parecen muy adecuadas para el desempeño del cargo por el que se postula. A continuación, la Consejera Lucía GONZALEZ ALMIRON mociona declarar desierto el concurso para ambos cargos. Destaca que no observó el nivel de conocimiento necesario en las concursantes Davies y Nicholson, que es lo requerido. Ve que el margen de aprobación que tuvieron es muy mínimo y muy ajustado también en contenido. En el caso del concursante Cheuqueman rescata también el tema de su resiliencia, pero observa que a pesar de que su examen fue notablemente superior a la de las otras participantes, en su entrevista personal no le generó la confianza necesaria porque

encontró en él una confusión en el rol que ejercía como policía y cree que eso puede llegar a generar algún inconveniente dentro de la función de Fiscal General en una ciudad como Rawson. Por su parte, el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN indica que acompaña la moción de la consejera GONZALEZ ALMIRON por la deserción pareciendo importante en este caso fundar. Así es que indica que encuentra que los postulantes, como ha señalado el jurista, han alcanzado el mínimo para superar la instancia teórica. Indica que si bien ha habido una mejoría del caso del primer postulante que fue colocado en primer lugar del orden de mérito, se ha señalado que el estándar ha sido mínimo, pero le parece importante hacer una salvedad que esto es en la perspectiva del cargo que se está concursando, entendiendo que se tiene que ser muy exigente, el examen debe ser categórico y que también el perfil se debe adecuar suficientemente bien al cargo. Desde esa perspectiva –señala el mismo- que, tomando ese primer punto, tomando también la información recolectada en los informes psicotécnicos, lo que se conversó en las entrevistas personales. Finalmente, destaca que de todas maneras el equipo de trabajo que conforman, las buenas relaciones que todos manifestaron, entiende que en esta instancia todavía no queda claro cuál de los tres candidatos podría ser el más idóneo para el cargo, ni siquiera fueron muy claros al explicar cuál era el que tenía las mejores condiciones. Finalmente, quiere destacar dos cuestiones puntuales que tienen que ver con la Dra. Nicholson. Primero, que el hecho de que haya vuelto su pliego de la legislatura señalando cuestiones de formación y que hoy quede última en el orden de mérito le hace no apoyarla en esta oportunidad, pese a que lo ha hecho antes. Si destaca que eso tampoco condicionaría, en mi opinión, lo que pudiese volver a pasar en una instancia que ella se presente haciendo gala de esa resiliencia que demostró. No jugaría como un problema, siempre y cuando también el examen no la coloque en el último lugar, porque sino cree que se la estaría sometiendo a algo peor que sería apoyarla para que vaya y le vuelvan a cuestionar que encima esta vez fue última en el orden de mérito y le parece que ella para pasar esa instancia va a tener que dar un salto sustancial. Por eso en este caso no doy mi voto a su favor. Destaca que le gustó mucho el perfil del doctor Cheuqueman, con quien en parte se siente identificado por su forma de utilizar también su vocación de servicio. Realmente indica que le gustó mucho la historia de esfuerzo pero en este caso todavía cree que le está faltando para dar el salto de calidad en un cargo más alto una mayor formación. Porque esos posgrados que está haciendo está seguro que le van a dar herramientas para que el día de mañana se pueda presentar también con un valor agregado que no solamente provenga de la práctica o del estudio autodidacta que manifestó, sino también ya acompañado de titulaciones, diplomatura posgrados, especializaciones que para que él de ese salto, así como ya dio varios saltos en la vida. Y también destacó las virtudes que dejó el postulante Davies. Sin embargo, quiere decir que de la entrevista personal le dio la impresión de inseguridad, que es justamente lo que el fiscal no puede tener. Es por ello, que por estas cuestiones que en algunos casos pueden ser más o menos objetivas, en algunos casos son completamente subjetivas, son opiniones o convicciones que uno se forma, entiende el Consejero que hay que darles la posibilidad que se vuelvan a presentar y que vuelvan haciendo cierta tarea para el perfeccionamiento a esta a esta misma instancia si es que así lo desean. A continuación, la

Consejera BUSTOS indica que va a acompañar la postura de la deserción queriendo hacer una mención a la situación especial de la Dra. Nicholson, acompañando el análisis que hace el Dr. BURGUEÑO IBARGUREN, porque realmente cree que estando en un tercer lugar en una orden de mérito sería exponerla y cree que apelar a la resiliencia en otra oportunidad sería mucho más sano. Por su parte, la Consejera RUPPEL, dice que va a acompañar la moción de la consejera del MARMOL en cuanto a la postulación del Dr. Cheuqueman. Aclara que no solamente se evalúa lo técnico, sino también otras cuestiones. Cree que su experiencia hasta ahora ha demostrado que es idóneo para el cargo. Indica que entiende, lo que dice la consejera GONZALEZ ALMIRON sobre esto que de por ahí la confusión de roles y sería algo que, como humilde sugerencia, que se posicione -si accede al cargo- a su rol de fiscal y no en otro. Cree que tiene la experiencia más allá de que sí se ha notado que su currículum no tiene toda las capacitaciones y el acceso a otros estudios que podrían darle otra mirada de las cosas, pero sí lo cree idóneo y, más allá de lo técnico, como decimos en el Consejo no solo se evalúa esa parte, sino todo en general, haciendo esta salvedad de posicionamiento en su rol como futuro fiscal si accede ahora o en algún momento, eso sería una sugerencia. Finalmente, el Sr. Presidente LUCHELLI dice que quiere en principio rescatar y agradecer a todos los postulantes por no solamente llegar a esta distancia porque han dejado y postergado su familia, sus afectos para poder trasladarse para esta oposición que es algo muy duro, muy difícil para todos, sabiendo ellos lo que han tenido que pasar por esto, que es complicado trasladarse a otra ciudad, todo para poder progresar y poder dar lo mejor que uno siente que puede aportar a la justicia. Destaca que le impresionó el examen del Dr. Cheuqueman, que ha sido muy bueno y así lo han dicho los juristas y lo pude apreciar. Pero el primer puesto en este orden de votación que se está postulando, en su opinión debería ser ocupado por la Dra. Nicholson. Indica que en 33 años de poder judicial nunca vio que un postulante que fue rechazado por la Legislatura luego tuviera la resiliencia, el valor de volver a estudiar, a pasar todo este proceso y presentarse ante el Consejo de la Magistratura. A él lo impresionó. Y de esa madera tienen que estar hechos los fiscales. De tener la capacidad de caerse y levantarse y enfrentar la adversidad. De poder superar cosas que nos tocan de lleno cuando ocupamos ese rol como puede ser, atender a la víctima de hechos terribles. Poder así llevar la acción adelante, que es algo tremendamente dificultoso y muchas veces frustrante porque a pesar de todo el trabajo que se realiza muchas veces no sé llega al destino que se propone. Esto es lo que el Sr. Presidente quiere poner en valor porque sinceramente no es algo común y esto sin desmerecer el excelente examen del Dr. Cheuqueman que, en caso de que prospere su posición, tal vez podamos ver qué vamos a hacer con él en el segundo cargo, así que es su propuesta proponer para este cargo a la Dra. Nicholson. Preguntados los Consejeros si hay alguna otra moción. No hay respuesta. Se procede a votación las tres mociones, arrojando el escrutinio que, por la moción de la Dra. Del Marmol de seleccionar al Dr. Juan Leonardo CHEUQUEMAN LEVILL votan junto a ella las Consejeras Silvina Andrea RUPPEL y Paula CARDOZO obteniendo así tres (3) votos. Por la moción de la Consejera Lucía GONZALEZ ALMIRON de declarar desierto el concurso votan junto a ella, los Consejeros Manuel BURGUEÑO IBARGUREN, Silvia Alejandra BUSTOS, Lucía PETTINARI,

Estefanía ALEJO y Mariano JALON obteniendo seis (6) votos. Finalmente, por la moción de seleccionar a la Dra. Silvina NICHOLSON propuesta por el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI, vota el mismo junto con el Consejero Juan Pablo GALLEGOS obteniendo de esta forma la moción dos (2) votos. En consecuencia, se declara por mayoría desierto el llamado a concurso para los dos cargos que se concursaron de Fiscal General para la ciudad de Rawson.

Se pasa a un cuarto intermedio siendo las 16:00 hs

Se reanuda la sesión a las 16:10, comenzando las entrevistas personales del concursante para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia” ingresando a las 16:14 el Dr. Ariel German CORREDERA.

Siendo las 16:30 hs comienzan las entrevistas personales de los concursantes para el cargo de “Fiscal General para la ciudad de Trelew” ingresa el Dr. Fernando Juan GENAZZINI. A las 16:51 ingresa el Dr. Aldo Roberto NIZETICH.

A las 17:08 se da comienzo a la entrevista de la concursante para el cargo de “Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn” ingresa la concursante Dra. María Inés BARTELS.

Se hace un cuarto intermedio a las 17:32 hs, reanudándose la sesión a las 17:55 hs. con la deliberación del pleno respecto al cargo para “Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia” solicitando la palabra el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN quien mociona por el concursante Dr. Ariel Germán CORREDERA, siendo acompañada por los Consejeros/as PETTINARI, JALON, CARDOZO, GONZALEZ ALMIRÓN, ALEJO, BUSTOS, DEL MARMOL y LUCHELLI destacando todos los antecedentes del concursante, la excelencia del examen y la calidad humana del Dr. CORREDERA. A continuación, el Sr. Presidente somete a votación dicha moción, la que arroja como resultado la votación por unanimidad, por lo que se selecciona al Dr. Ariel Germán CORREDERA para cubrir el cargo de Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia.

A continuación, siendo las 18:03 hs., se da comienzo con la deliberación respecto al cargo de Fiscal General para la ciudad de Trelew, solicitando la palabra la Consejera CARDOZO, quien mociona por el concursante Dr. Aldo Roberto NIZETICH, siendo acompañada por los Consejeros/as BURGUEÑO IBARGUREN, RUPPEL, ALEJO y LUCHELLI quien luego somete a votación dicha moción, la que arroja como resultado la votación por unanimidad, por lo que se selecciona al Dr. Aldo Roberto NIZETICH, para cubrir el cargo de Fiscal General para ciudad de Trelew

A las 18:12 hs se da comienzo con la deliberación del Pleno respecto al cargo de “Juez/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn”, solicitando la palabra la Consejera Lucía PETTINARI, quien mociona por la concursante Dra. Maria Inés BARTELS, siendo acompañada por los Consejeros/as BURGUEÑO IBARGUREN, JALON ALEJO y LUCHELLI quien luego somete

a votación dicha moción, la que arroja como resultado la votación por unanimidad, por lo que se selecciona a la Dra. Maria Inés BARTELS para cubrir el cargo de “Jueza Penal para la ciudad de Puerto Madryn”

Siendo las 18:19 hs. se pasa a un cuarto intermedio.

A las 18:26 hs. Se reanuda la sesión y se da comienzo con las entrevistas personales de los concursantes para el cargo de “Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew” ingresando en principio la Dra. Yanina Soledad ANNA, y a las 18:43 hs comienza su entrevista el Dr. Sergio Guillermo LEDESMA LOZANO.

A las 19:03 hs comienzan las entrevistas personales de las concursantes para el cargo de “Juez/a de paz para la ciudad de Rada Tilly, Primer Suplente” pasando en primer lugar la Dra. Débora Mariel RODRIGUEZ SOLACHI y, a las 19:10 la Dra. María Florencia MIRANDA.

Finalizadas dichas entrevistas, se pasa a un cuarto intermedio a las 19:30 hs.

Siendo las 19:49 hs, se reanuda la sesión con la deliberación del Pleno respecto al cargo de Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew, solicitando la palabra el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN, quien mociona por declarar desierto el concurso. Destaca que, si bien han visto un progreso de los postulantes, de la lectura del informe del jurista los mismos han tenido un desempeño desparejo en el oral y escrito llegando a esta instancia por el mínimo margen, lo que entiende que no permite considerar ese resultado como la base para ser seleccionado como Juez/a. Desde ya, aclara que queda abierta la instancia para que ambos profesionales se presenten nuevamente. La moción es acompañada por los Consejeros/as GONZALEZ ALMIRON, ALEJO - quien destaca las cualidades como persona que le han hecho saber sus compañeros- y LUCHELLI quien agradece a los dos concursantes, que sabe lo dificultoso y difícil que es compatibilizar el trabajo, familia con la preparación del concurso. Con relación al Dr. LEDESMA LOZANO, destaca el Sr. Presidente que tiene excelentes referencias de él y que, en particular, quiere decirle que para dar un salto tan grande en la carrera tiene que ser contundente el examen de oposición. Así las cosas, se somete a votación dicha moción, la que arroja como resultado la aprobación por mayoría -no vota la Consejera CARDOZO- de la moción del Consejero BURGUEÑO IBARGUREN declarándose en consecuencia desierto el concurso para cubrir el cargo de Juez/a de Familia para la ciudad de Trelew.

A continuación, comienza la deliberación del Pleno respecto al cargo de “Juez/a de paz para la ciudad de Rada Tilly, Primer Suplente”, solicitando la palabra la Consejera RUPPEL, quien mociona por la concursante Dra. Débora Mariel RODRIGUEZ SOLACHI, siendo acompañada por los Consejeros/as BURGUEÑO IBARGUREN, GONZALEZ ALMIRON y LUCHELLI; quien luego somete a votación dicha moción, la que arroja como resultado la votación por unanimidad, por lo que se selecciona a la Dra. Débora Mariel RODRIGUEZ SOLACHI para cubrir el cargo de “Jueza de paz para la ciudad de Rada Tilly, Primer Suplente”

Terminado ello, se establece un cuarto intermedio hasta el próximo día a las 09:00 hs.

Siendo el día 17 de octubre de 2024, a las 09:20, se reanuda la sesión tomando la palabra el Sr. Presidente LUCHELLI quien solicita al pleno autorización para realizar todas las gestiones necesarias para llevar adelante el traslado de la sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut a la ciudad de Rawson, a fin de dar cumplimiento con lo establecido en el art. 17° de la Ley V N° 70 (texto según Ley V N° 196). Sometido a votación, se autoriza por unanimidad a tal efecto al Sr. Presidente del Consejo de la Magistratura Dr. Rafael LUCHELLI.

A continuación, el Sr. Presidente LUCHELLI comenta al pleno sobre la situación de la Consejera ANTONENA y que, teniendo ella a su cargo un sumario cuya entrega se encuentra aún pendiente, sería conveniente contactarla a los fines de tomar conocimiento sobre su estado de salud y, en base a ello, analizar si corresponde sortear un nuevo sumariante. Sometido el tema a votación del pleno, por unanimidad se resuelve contactar a la Consejera Mirta ANTONENA a los fines de tomar conocimiento sobre su situación personal.

Resuelto ello, y habiendo sido incorporado a la orden del día en la jornada del 15 de octubre de 2024, corresponde dar inicio con el tratamiento del descargo presentado por el postulante Dr. Lucas Agustín PAPINI para el cargo “de Fiscal General. Unidad Especial Delitos contra la Administración Pública”. Se da comienzo a un amplio debate e intercambio de opiniones e ideas con relación a todo lo ocurrido en torno a la postulación del Dr. PAPINI, dejándose constancia que han ido tomando la palabra los Consejeros/as en el siguiente orden -tomándola algunos/as en más de una ocasión-: BURGUEÑO IBARGUREN, CARDOZO, PETTINARI, BUSTOS, ALEJO, RUPPEL, JALON, BURGUEÑO IBARGUREN, BUSTOS, GONZALEZ ALMIRON, LUCHELLI, BURGUEÑO IBARGUREN, CARDOZO y JALON. Vistas las posturas y fundamentos dados por los/as Consejeros/as, dos son las mociones que se someterán a votación, en cuanto a si el postulante cumple o no con los requisitos para postularse a dicho cargo y en consecuencia se encuentra habilitado para concursar. Por la afirmativa, mociona el Consejo JALON y por la negativa el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN. Siendo las 10:24 hs, se pasa brevemente a trabajar en comisión reanudándose la sesión a las 10:32 hs a fin de someter las mociones a la votación del pleno, dejándose constancia que por mayoría compuesta los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Mabel del MARMOL, Juan Pablo GALLEGOS, Lucía PETTINARI, Mariano JALON, Estefanía ALEJO, Silvina Andrea RUPPEL, Silvia Alejandra BUSTOS (con el voto de la negativa de los/as Consejeros/as Rafael LUCHELLI, Manuel BURGUEÑO IBARGUREN y Lucía GONZALEZ ALMIRON) se resolvió que corresponde tener por cumplimentado en forma satisfactoria el emplazamiento ordenado mediante Acordada 2427/24 CM por parte del concursante Dr. Lucas Agustín PAPINI y, en consecuencia, declararlo habilitado para concursar para al cargo de “Fiscal General. Unidad Especial Delitos contra la Administración Pública”.

Se realiza un breve cuarto intermedio reanudándose la sesión a las 10:53 hs. Se deja constancia que se retiraron las Consejeras PETTINARI y BUSTOS. La Consejera ALEJO procede a leer las evaluaciones de desempeño de los tres años que se encuentran terminadas.

Se lee primero la de la Dra. Rita Susana BARRIONUEVO, Fiscal General de la ciudad de Sarmiento, la cual resulta satisfactoria. Visto ello y sometido a votación se aprueba por unanimidad la evaluación de desempeño de los tres años de la Dra. BARRIONUEVO.

A continuación se pasa a leer la evaluación del Dr. Daniel MANSE, Juez de Familia de la ciudad de Trelew, la cual resulta también satisfactoria. Visto ello y sometido a votación se aprueba por unanimidad la evaluación de desempeño de los tres años del Dr. MANSE.

Posteriormente se lee la evaluación de la Dra. Ivana WOLANSKY, Jueza de Familia de la ciudad de Trelew, la cual resulta también satisfactoria pero, destacándose que de la entrevista con los empleados algunos refirieron que el trato de la Magistrada no era cercano a la vez de percibir ciertas actitudes displicentes o malos modos de dirigirse. Es por ello que en el informe se le sugiere a la magistrada evaluar su accionar a fin de mantener un vínculo respetuoso y ameno con el personal. Ello generó un amplio debate entre los/as Consejeros/as respecto a si correspondía aprobar el desempeño de la Dra. WOLANSKY. Culminado el debate y visto el informe, se sometió a votación y se aprueba por mayoría la evaluación de desempeño de los tres años de la Dra. WOLANSKY.

Finalmente se lee la evaluación del Dr. Santiago Martín HUIQUIL, Juez de la Familia de la ciudad de Sarmiento, la cual resulta también satisfactoria. Visto ello, se somete a votación y se aprueba por unanimidad la evaluación de desempeño de los tres años del Dr. HUIQUIL.

Se pasa a un cuarto intermedio, reanudándose la sesión a las 12:00 hs a fin de tratar el tema incorporado a la orden del día en la jornada del 15 de octubre de 2024 sobre lo dictaminado por el Fiscal de Estado respecto al traslado como jueza penal de la ciudad de Rawson de la Dra. María Laura MARTINI.

Invitados los/as Consejeros/as a tomar la palabra por el Sr. Presidente, comienza la Consejera CARDOZO quien señala que en base al dictamen del fiscal de Estado Dr. Giacomone, si bien considera que este Consejo ha realizado una interpretación de la cual acepto y confirmo, no está en el ánimo del organismo tener ningún tipo de conflicto judicial con otro poder. Las decisiones que el Consejo toma son revisables por los ciudadanos y acuerdo de que los antecedentes nuevamente sean remitidos a la legislatura para su expedición, como bien lo menciona el dictamen al finalizar.

Posteriormente, el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN realiza un extenso análisis jurídico concluyendo que el Fiscal de Estado ha dictaminado de una manera, pero no hay una violación del Consejo concreta a una ley. Por lo que si esa ilegalidad o ilegitimidad del acto no es

manifiesta y no hay una posición clara, concreta, más allá de una opinión doctrinaria o una opinión jurídica distinta sin una violación exacta precisa, concreta a una ley, no se puede anular en sede administrativa al acto. Aclara que no es que quiera ir a un conflicto, pero todas estos temas lo tienen que ver porque además hay que recordar que está el acto administrativo del Consejo de la Magistratura, está el acto administrativo del Superior Tribunal de Justicia que pone en funciones a la Dra. MARTINI, que ya se trasladó, está trabajando y además hay un derecho de esta persona que ya ha sido reconocido que está en ese lugar, que si se cambia esto tendrá que ser trasladada y, el deslegitimar los actos también genera algún tipo de efecto para responsabilizar al Estado, que también se debe considerar. Aclara que no quiere un conflicto interpoderees pero afirma que no encuentra que la interpretación que hace la Legislatura sea la única. No encuentra que la interpretación sobre la ley la tiene que hacer la legislatura, no encuentra la competencia explícita en la ley ni en la Constitución para que la legislatura actúe. No encuentra en la ley de procedimiento administrativo que el Consejo tenga alguna de esas vías como para descomprimir y adecuarse, porque el Consejo también tiene que cumplir con la citada ley. El hecho de remitir le parece que es resignar competencia, no resulta legítimo y tampoco es procedimentalmente correcto más allá que respetará la decisión que tome la mayoría del pleno pero recuerda que hay normas muy concretas de la Constitución y de la ley de procedimientos que se tienen que cumplir y que no hay que olvidar que hay una magistrada que cambio de su domicilio y que lo hizo, obviamente bajo el paraguas de dos actos administrativos que no fueron atacados de otra manera y que quedaron firmes.

La Consejera GONZALEZ ALMIRON señala a continuación que analizando varias cuestiones y viendo el dictamen del Fiscal de Estado, escuchando también a la Consejera CARDOZO, escuchando al consejero BURGUEÑO IBARGUREN, los antecedentes de sus votos en el caso en concreto y viendo todas las controversias que generó esto y la verdad que no le gustan las críticas que está viviendo el Consejo como alguno de sus miembros. Considera que este cuerpo no debería tener mayores inconvenientes judiciales con el resto de los poderes porque le parece que ya no les está haciendo bien dado que la sociedad entera está hablando de nosotros. Se debe tener presente que la labor de los/as Consejeros/as es ad honorem destacando que el Consejo es un poder independiente que lleva sus funciones con mucho esfuerzo, dejando sus miembros sus tareas diarias, dejando sus hogares. Es por ello que considera que le gustaría ir un poco en línea con lo que está diciendo el fiscal de Estado porque no le gusta lo que estoy observando que la sociedad está observando de nosotros. Por lo que indica que quiere que se remitan los antecedentes a la legislatura porque cree y considera en este momento no serían quienes tendrían que decidir o definir, si es que la doctora MARTINI debería seguir o no en ese lugar.

La Consejera Del MARMOL mociona para que se remita la acordada que oportunamente se dictó, destacando que no estuvo de acuerdo con el traslado de la Magistrada. Destaca que su posición frente al traslado de la jueza fue oportunamente desfavorable porque entiende que los jueces no pueden trasladarse ya que esto no es una sucursal con delegaciones.

La Consejera RUPPEL destaca que coincide con lo dicho por las Consejeras GONZALEZ ALMIRON y DEL MARMOL. Manifiesta que las críticas de algunos al Consejo y sus miembros no son justas. Destaca que toma con mucha responsabilidad su trabajo en el Consejo y que resulta una falta de respeto hacia el trabajo cuando se comenta que no se está a la altura de las expectativas de la sociedad. Sabe que siempre van a estar expuestos y no le tiene temor a ello. Si destaca que es una falta de respeto hacia el cuerpo como hacia las personas que estamos aquí esa desafortunada opinión. Aclara que esto fue un traslado, no una designación y que está de acuerdo con seguir la sugerencia que hace el fiscal de Estado de enviar el pliego a la legislatura.

Toma nuevamente la palabra la Consejera GONZALEZ ALMIRON, aclarando que la exposición no es el problema, sino que justamente se le está faltando el respeto al Consejo y destaca que cuando dice que se está aquí dejando sus tareas y labores es porque justamente lo hacen con mucha responsabilidad. Decir que no están a la altura de las expectativas no es justo vista la labor que desempeñan, buscando siempre darle un aporte a la sociedad. Finalmente indica que cree la Dra. Martini está muy preparada para poder generar algún tipo de defensa, si es que sea así, requerido o necesario.

El Consejero JALON destaca que fue uno de los consejeros que avalaron la interpretación literal del artículo 170 de la Constitución Provincial, por el cual se permitió el traslado de la Dra. MARTINI. Cree que la interpretación en principio es más que loable pero tampoco se puede ser necio aclara. Cuando se analiza lo que dicen los demás colegas principalmente dos autores de los más renombrados de la provincia, como son el Dr. Menna y el Dr. Gerosa Lewis que plantean una interpretación absolutamente distinta, una interpretación sistémica no se puede ser necio y dejar de escuchar a los demás. También es cierto que el Fiscal del Estado, que es quien defiende los intereses de esta provincia, ha considerado también que la interpretación que podría llegar a ser correcta es la interpretación sistémica. En ese andamiaje entiende que se debería remitir a la Legislatura este traslado para que la misma se expida al respecto y no tengo ninguna duda y coincido con eso con la consejera popular en cuanto a que la doctora Martini está más que capacitada, conociendo los antecedentes de la misma, para superar ese acuerdo, pero sin ningún tipo de duda. Entonces cree que ni siquiera se está afectando ningún tipo de derecho de la persona trasladada. Por otro lado, no creo que se esté derivando ningún tipo de competencia, De hecho, la competencia del Consejo era prestar una especie de acuerdo que establece el artículo 170 y bueno también a través de esta interpretación sistémica entienden muchos autores que también debe hacerlo la Legislatura, así como lo hace el Consejo, entonces no hay una delegación de competencia, el Consejo ejerce su competencia con el acto donde prestamos el acuerdo. Y por último, entiende que no hay un acto que sea nulo, sino un acto anulable y que lo que se está procurando con esta esta remisión a la Legislatura es un saneamiento que es mucho más saludable que cualquier otra forma de proceder. Por ese motivo también propone el Consejero que se remitan las actuaciones de la legislatura.

Toma la palabra nuevamente el Consejero BURGUEÑO IBARGUREN destaca que el Consejo tiene 30 años y hasta ahora todos los traslados que se hicieron fueron solamente con la participación del Consejo. Es la primera vez que la Legislatura reclama su participación y lo hace también a partir de justamente de un conflicto de competencia de quien tiene que participar y quien no y es la Constitución la que dice que esto lo decide el Superior Tribunal de Justicia y por ende el Consejo tampoco se encuentra facultado para ceder la competencia de forma mecánica o por su propia voluntad. Aclara nuevamente que tampoco es que quiere un problema o un conflicto de poderes, pero lo que pasa es que también quiere que se cumpla con la ley y aclara que la ley da una solución de conciliación que evitaría ir a un litigio, esa solución está en la ley de procedimiento administrativo en su artículo 277 la cual lee ante el pleno.

A continuación, la Consejera CARDOZO quiere agregar que apoya la moción de la Consejera del MARMOL e indica que los antecedentes citados no son aplicables porque hablan de traslados entre instancias judiciales distintas que no fue el caso, y tampoco son aplicables porque el Consejo se integra de tal forma que no tiene comparación con otra Provincia y mucho menos con el de Consejo de la Magistratura de la Nación. No existió selección tampoco, toda vez que para ello debe existir un pedido de cobertura de un cargo vacante por parte del superior Tribunal de Justicia y en este caso no lo hubo, por lo que no se dio inicio a un proceso que requiera el acuerdo de la legislatura. Es verdad que es un acto complejo pero que quedó finiquitado cuando el Superior Tribunal de Justicia le tomó juramento a la jueza y en ese momento quedo el acto totalmente devengado. El Consejo de la Magistratura ha garantizado el servicio de justicia con el traslado de la jueza se garantizó en la ciudad de Rawson. Considera que hay que evitar dilapidar recursos públicos en juicios interminables y que no llegan a nada y que solo se pagan con el bolsillo de la gente. Sin embargo, considera importante que los legisladores, en la interpretación que hacen o en las nuevas que pudieren hacer no se olviden de la independencia de poderes. Por ultimo quiere invitar a los legisladores a que cuando fenezcan sus mandatos sean candidatos a integrar el Consejo de la Magistratura y que si bien es una elección estar aquí, el trabajo ad honorem que se realiza no está en igualdad de condiciones a las tareas que ellos realizan, porque en el Consejo no se cuentan con asesores, ni con contratos, ni con sesiones en vivo, no se tiene pauta, es una carga pública que les lleva a hacer el trabajo con honor y orgullo con el que se hace y por lo tanto eso requiere que todo el tiempo de los Consejeros/as sea dedicado a esta tarea y eso no es mejor, por más que sea una elección.

A continuación, se realiza un intercambio de opiniones jurídicas entre el Consejero JALON y BURGUEÑO IBARGUREN sobre la aplicación al presente caso del procedimiento de conciliación estipulado en la ley de procedimiento administrativo.

Toma la palabra el Sr. Presidente LUCHELLI quien comienza señalando que como ya lo dijo públicamente el padre de nuestra ciencia, Hans Kelsen, en la teoría pura del derecho ha dicho que siempre es posible más de una interpretación jurídica. Esto significa lisa y llanamente que

legítimamente dos órganos pueden interpretar la ley de manera diversa. Aclara especialmente a los Consejeros Populares que lamentablemente deberá abordar esto de una manera jurídica. Recuerda que en Estados Unidos de América cuando en 1776 logran la independencia se dan cuenta que se tienen que ordenar jurídicamente y empieza, una generación ilustrada, a discutir de qué manera se iban a constituir, a organizarse como un Estado. Y eso lo hacen a través de publicaciones en diarios, sobre todo en Nueva York, de la que surge una gran corriente de opinión, los llamados padres fundadores de Estados Unidos de América. Estas notas indica que fueron recopiladas por tres de estos autores que escribieron mucho en los diarios de Nueva York y se conoce este libro como el Federalista de Hamilton, Madison y Jay. Hamilton dice que el Poder Judicial es el más débil de todos los poderes, porque en definitiva el Ejecutivo tiene la espada y el legislativo tiene la bolsa y lo único que le cabe al Poder Judicial es interpretar la ley. Esto un poco se equilibra en 1804 en el famoso caso Marbury vs. Madison donde se pone como árbitro de las discusiones entre los poderes, incluso reafirma su capacidad de declarar inconstitucional una ley. Ahora bien, estos juristas toman ideas de Montesquieu y las encarnan en una Constitución, por eso todos nos referimos a esa Constitución, por supuesto no avizoraron estos organismos extra poder porque era como pretender que los hermanos Wright cuando crearon el primer aeroplano se imaginaran setenta años después que iba a ir un hombre a la luna. Esto es muy posterior, los órganos extra poderes, independientes de los otros tres poderes. Sin embargo, destaca que está convencido que se debe defender la independencia del Consejo de los otros poderes del Estado. En primer lugar para poder defender dicha independencia, se debe creer en esa independencia que establece la Constitución Provincial. Destaca que el último organismo que debe interpretar la Constitución provincial es el Superior Tribunal de Justicia. Incluso si por caso esa interpretación fuera en contra de la Constitución Nacional, eventualmente sería la Corte Suprema de Justicia de la Nación la última interprete. Pero ni el Poder Legislativo ni este Consejo de la Magistratura, ni el Poder Ejecutivo ni el fiscal de Estado al que no existe obligación de obedecer, simplemente el mismo emite un dictamen, pero, reitera, la última palabra en materia interpretativa la tiene el Superior Tribunal de Justicia y eventualmente la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Destaca que coincide con el Consejero JALON en cuanto a que la interpretación sistemática de nuestra Constitución es la que se debe realizar para encontrar el justo valor de estas cláusulas en juego. Así, destaca que en primer lugar tenemos que ir art. 1º de nuestra Constitución que dice que nuestro sistema es representativo republicano y federal. Ahora bien, cuando la Constitución nacional define en qué consiste este sistema federal, hasta qué punto las provincias son autónomas o no, hasta qué punto las provincias pueden darse en sus propias instituciones, sus propios órganos de gobierno. Porque es fácil observar la disonancia que existe entre el Congreso nacional, que tiene dos cámaras y nuestro sistema legislativo que tiene una sola Cámara que, por supuesto es mucho mejor porque es más económico, más eficiente. O También aquellos que hemos tenido oportunidad de ir al FOFEOMA, ver la diversidad de integraciones que hay en los diferentes Consejos de la Magistratura, absolutamente diversos gozando de esta autonomía. Así, el artículo 5º de la Constitución Nacional dice que cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el

sistema representativo y republicano, de acuerdo con los principios, declaraciones y garantías de la Constitución Nacional y que asegure su administración de Justicia, su régimen municipal, la educación primaria. Bajo estas condiciones, el gobierno federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones. Ese es el marco del federalismo. La Constitución Nacional, el estado federal, nos garantiza autonomía mientras respetemos estas cuestiones. Así es que se habla de un ciclo constitucional y cuando hablamos de la Constitución nacional de la primera Constitución, hablamos de la Constitución del 53/60 porque en 1853 cuando se reúne la convención constituyente en Paraná se escinde la Provincia de Buenos Aires. Se trabaja en la Constitución, pero no había sido refrendada por la provincia de Buenos Aires. En 1860 se vuelve a revisar y finalmente, después de Pavón, la provincia de Buenos Aires se incorpora a la Nación, cerrándose el ciclo constitucional y nosotros nos conformamos como un estado jurídicamente organizado, mejor dicho, como una nación jurídicamente organizada. Destaca que es interesante observar que los constituyentes de 1853 decían que estas constituciones provinciales debían ser aprobadas por el Congreso. Mientras que en 1860 acentuaron el carácter federal, sacando esa exigencia. No es que nuestras constituciones fueron refrendadas por el Congreso nacional. Simplemente nos exige esto, lo que establece el artículo quinto. Así es que el Sr. Presidente entiende que es la interpretación sistemática que debemos hacer de este artículo 170 que dice que ningún juez es trasladado a jurisdicción distinta sin su consentimiento y la aprobación del Consejo de la magistratura. Ese es el dilema, como correctamente fue planteado hasta ahora, se hizo así simplemente se contó con la aquiescencia del Consejo de la Magistratura, cuando se consideró oportuno, aclaró que se opuso por razones de conveniencia y oportunidad en las dos oportunidades, tanto en la primera vez como cuando se reconsideró no darle el traslado a la doctora MARTINI, pero bajo ningún concepto pensó o dijo que el traslado no era constitucionalmente viable sin el acuerdo de legislatura. Siempre pensó y piensa que es constitucionalmente válido. Luego de realizar un análisis jurisprudencial, concluye que visto que lo que dice la Corte Nacional para interpretar la Constitución Nacional resulta fácilmente trasladable a la interpretación de nuestra Constitución Provincial. Así, una interpretación sistemática, en definitiva, es realizar una exégesis coordinada anti conflictiva, equilibrada y útil, además de ser coherente consigo misma. Así, no se puede interpretar en forma aislada este art. 170 de la Constitución Provincial, y necesariamente se lo debe coordinar con su artículo 187 y 193 de la Constitución Provincial que es el marco regulatorio de este Consejo de la Magistratura y en especial con el artículo 187 que dice cómo está compuesto este Consejo de la Magistratura. Y cuando habla de la composición habla específicamente que va a estar compuesto además de todos los miembros presentes, que representamos los diferentes estamentos. con cinco representantes populares que deben tener las mismas condiciones para ser elegido como diputados provinciales. Si se toma de alguna manera que cuando se le otorga el pliego a un magistrado, los representantes del pueblo, o sea los diputados de nuestra provincia hacen un control Popular de la decisión de selección de este Consejo evidentemente, haciendo esta interpretación sistemática desde su punto de vista, considera que el constituyente ha entendido que existiendo 5 miembros con las mismas

atribuciones que un diputado realizan ese control popular idóneamente, porque ya tuvo acuerdo legislativo y de alguna manera permite el traslado de manera constitucional y legal. Por eso creo sin ánimo por supuesto de confrontar con nadie, que de manera respetuosa pero firme se debe defender la independencia de todos los poderes. Así es que el Superior Tribunal de Justicia es quien debe realizar dicho control. Es por ello que entiendo que será el Fiscal de Estado quien deberá iniciar las acciones legales que entienda que corresponden. Si bien es cierto que resulta un estipendio del presupuesto como dice la consejera Cardoso y también adhiero a sus palabras con relación a la escasez de medios con los que contamos. Tenemos 3 empleados y un funcionario que realmente hacen cada uno el trabajo de 3 personas con un compromiso ejemplar y no tenemos todavía un secretario permanente, y todas las carencias que se han mencionado los/as Consejeros/as son ciertas, pero sabiendo eso y el fuerte compromiso que tenemos por esta institución, realmente creo que vale la pena incurrir en esos gastos para que el Superior Tribunal de Justicia interprete el alcance de esta cláusula constitucional.

Continúa el debate, estableciendo cuáles serán las mociones a votar. Establecido ello, se somete a votación la moción de la Dra. Del MARMOL en cuanto a que se remita el pliego de la Dra. MARTINI a la Legislatura como lo señala el Fiscal de Estado en su dictamen y la moción del Sr. Presidente LUCHELLI de que el acto administrativo emitido por el Consejo de la Magistratura es constitucionalmente legítimo y que, por lo tanto, no se debe hacer nada se impone por mayoría la moción de la Consejera del MARMOL compuesta por los/as Consejeros/as Paula CARDOZO, Mabel del MARMOL, Juan Pablo GALLEGOS, Mariano JALON, Estefanía ALEJO, Silvina Andrea RUPPEL y Lucía GONZALEZ ALMIRON la moción de la Consejera del MARMOL, votando por la otra moción los Consejeros Rafael LUCHELLI y Manuel BURGUEÑO IBARGUREN. Así las cosas, se resuelve por mayoría que corresponde remitir el pliego de la Dra. María Laura MARTINI a la Honorable Legislatura de la provincia del Chubut.

Siendo las 13:15hs., y habiéndose agotado los temas el Orden del Día, se da por finalizada esta Sesión Ordinaria, procediéndose a labrar el presente Acta que será rubricado por el Sr. Presidente Rafael LUCHELLI al pie, por ANTE MI, que doy fe.

Emiliano Andrés GABET
Secretario de Cámara

Dr. Rafael LUCHELLI
Presidente
Consejo de la Magistratura
de la Provincia del Chubut

